

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 17 de agosto del 2023

AÑO CXLV

Nº 149

76 páginas

# TOME NOTA

# REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales  
**La Gaceta y el Boletín Judicial**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

circunvecinas en la modalidad de hogar para la atención de personas pobres, pobreza extrema o en condición de riesgo social... Cuyo representante, será el presidente: Yendry Magaly Cerdas Corrales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 483588.—Registro Nacional, 01 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801462 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Iglesia Casa de Oración del Todopoderoso, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Upala, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: predicar el evangelio de cristo en cualquier lugar de nuestro país. Fomentar en los creyentes una relación de adoración y fe en el único dios universal. Impactar a través del evangelio a todas las comunidades circunvecinas. Cultivar la unidad de los creyentes en el cuerpo de cristo. Unir esfuerzos con la comunidad secular en pro del desarrollo de la Asociación. Procurar el bienestar socioeconómico de la congregación en conjunto con la comunidad secular. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Luis Rojas Ávila, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N°218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 291121, con adicional(es) tomo: 2023, asiento: 446867.—Registro Nacional, 03 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801463 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-408335, denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Coris de Quebradilla de Cartago. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 517291.—Registro Nacional, 03 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801464 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-045191, denominación: Asociación Pro Hospital Nacional de Niños. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 460040.—Registro Nacional, 03 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801465 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras del Caribe, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo del grupo de mujeres por medio de proyectos y actividades de carácter integral, laboral, académica, impulsar colectivamente actividades de apoyo económico, social y de respaldo al grupo de mujeres así como soluciones de vivienda. Cuyo representante, será

el presidente: Sonia María Salas Rubí, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Registro Nacional, 03 de agosto de 2023. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 490769.—Registro de Personas Jurídicas. —Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801466 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Rapaces y Mamíferos de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: crear al menos un centro de rescate animal, para ejecutar la labor de rescate y protección de los animales silvestres que se encuentren en alguna situación de peligro. procurar y promover la buena salud de los animales silvestres que se rescaten hasta lograr de ser posible, su respectiva reinserción a sus hábitats originarios. Cuyo representante, será el presidente: Vanessa María Lizano Morice, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 497974.—Registro Nacional, 04 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801669 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Rescate y Embellecimiento Parque La Rosa, con domicilio en la provincia de: San José-Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: respaldar y beneficiar a los vecinos del Parque La Rosa, para impulsar proyectos de rescate, embellecimiento, mantenimiento permanente y seguridad del parque de La Rosa. Cuyo representante, será el presidente: Carmen María Martínez Barahona, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 387065.—Registro Nacional, 04 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801670 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Federación Unida de Pentatlón Moderno, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. Fomento y práctica del pentatlón moderno en sus diferentes ramas y especialidades. Conformar equipos representativos de la federación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades. Organizar torneos y competencias deportivas de pentatlón moderno diferentes ramas y categorías. Cuyo representante, será el presidente: Taniuska Olga Leiva Bermúdez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 414630.—Registro Nacional, 04 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2023801671 ).